

ESTADO No. 034
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **04 de Mayo del 2016**:

HACE SABER:

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|---|------------------------|------------|--|------------|-------------|---|
| 1 | CONTRATO DE CONCESION | LE3-10261 | ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ Y EMILIO SAIZ URIBE | 03/05/2016 | 286 | <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°132 del 10 de marzo del 2016.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°132 del 10 de marzo del 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales del 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y los semestrales del 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°132 del 10 de marzo del 2016.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001780 de Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°132 del 10 de marzo del 2016.</p> <p>RECONOCER personería jurídica a la Dra. Adriana Ramírez Arrieta de acuerdo con el oficio con radicado N°20159110570332 del 29 de octubre del 2015 radicado por el señor Emilio Saiz Uribe.</p> <p>Correr traslado al titular de los conceptos técnicos N°707 del 13 de octubre del 2015, N°132 del 10 de marzo del 2016 y del informe de inspección técnica N°144 del 22 de abril del 2016.</p> |
| 2 | CONTRATO DE CONCESIION | IHE-09181 | HOLCIM COLOMBIA S.A | 03/05/2016 | 287 | <p>Correr traslado al titular de la visita técnica N° 063 de 01 de marzo de 2016 y del concepto técnico N° 102 de 2 de marzo de 2016.</p> |
| 3 | CONTRATO DE CONCESION | 21830-C1 | AGREGADOS DEL CARIBE S.A. | 03/05/2016 | 288 | <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 237 de fecha 21 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos básicos Anuales-FBM de 2014, 2015 y el semestral de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 237 de fecha 21 de abril del 2016.</p> |



| | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|--|------------|-----|--|
| | | | | | | <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No.75-43-101001821; de conformidad al Concepto Técnico N° 237 de fecha 21 de abril del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del 2016</u>; Y además allegue <u>la corrección de la póliza minero ambiental N° 75-43-101001821</u>, de conformidad al Concepto Técnico N° 237 de fecha 21 de abril del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 126 del 08 de abril del 2016 y del concepto técnico N° 237 de fecha 21 de abril del 2016 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas.</p> |
| 4 | CONTRATO DE CONCESION | 0-303 | DANIEL ALFONSO ROLDAN y DARIO GALLO MEDINA | 03/05/2016 | 289 | <p>No Aprobar el FBM Anual del año 2015, de conformidad con el concepto técnico N°119 de 07 de marzo de 2016.</p> <p>Aprobar el formulario de declaración de regalías del IV trimestre del año 2015, de conformidad con el concepto técnico N°119 de 07 de marzo de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº0-303, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM Anual del año 2015, y mejore la señalización en las vías, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº0-303, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago de los 45 m3 de gravas dejados de liquidar en la regalías con relación a lo presentado en el FBM anual del año 2015, de conformidad con el concepto técnico N°119 de 07 de marzo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular de la inspección técnica de seguimiento y control N° 078 del 07 de marzo de 2016 y del concepto técnico N°119 de 07 de marzo de 2016.</p> |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|---------------------------------|------------|-----|--|
| 5 | CONTRATO DE CONCESION | 14966 | JULIO EDGARDO DE CASTRO RUBIANO | 03/05/2016 | 290 | <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud presentada el día 28 de septiembre del 2015 a través de oficio con radicado No. 20159110564842, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 233 de fecha 21 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 233 de fecha 21 de abril del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 14966, de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2016, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 233 del 21 de abril del 2016, por lo cual se le concede un término de un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico No. 233 del 21 de abril del 2016; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 6 | CONTRATO DE CONCESION | IEV-16061 | LUIS ANGEL CONSUEGRA | 03/05/2016 | 291 | <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM anuales del 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; de conformidad al concepto técnico N° 229 de fecha 20 de abril del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001900 de Seguros del Estado S.A. con una vigencia desde 01/04/2016 hasta 23/02/2017; de conformidad al concepto técnico N° 229 de fecha 20 de abril del 2016.</p> |

| | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|----------------------|------------|---|
| | | | | | <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el comprobante de pago de Regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2016, de conformidad al Concepto Técnico N° 229 de fecha 20 de abril del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares mineros, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2016, de acuerdo a lo contemplado en el Concepto Técnico N° 229 de fecha 20 de abril del 2016, Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Corrase traslado del Concepto Técnico N° 229 de fecha 20 de abril del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 7 | CONTRATO DE CONCESION | IKT-14361 | CONCRETOS ARGOS S.A. | 03/05/2016 | <p>292</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero FBM semestral de 2015, de conformidad al Concepto Técnico N° 058 de fecha 08 de febrero del 2016.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 022 del 08 de febrero del 2016 y del Concepto Técnico N° 058 de fecha 08 de febrero del 2016 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas.</p> |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|----------------------------|-----|-----------|--|
| 8 | AUTORIZACION TEMPORAL | NIK-11481 | YUMA CONCESIONARIA S.A. | 293 | 03/05/206 | REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. NIK-11481, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue el documento que soporte la duración de la etapa de construcción del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2010 o una certificación que determine de ampliación del término, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de prórroga de la Autorización Temporal , presentada con radicado No. 20165510098302 el 29 de marzo de 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015. |
| 9 | CONTRATO DE CONCESION | 0-058 | CEMENTOS ARGOS S.A. | 294 | 03/05/206 | <p>APROBAR el pago del canon correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°717 del 27 de agosto del 2014.</p> <p>APROBAR el pago del canon de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°717 del 27 de agosto del 2014.</p> <p>APROBAR el pago del canon correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°717 del 27 de agosto del 2014.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2014; el primer segundo y tercer trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°000024 del 15 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°1434031-5 expedida por la compañía de seguros Suramericana con vigencia hasta el 15 de julio del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°000024 del 15 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el formulario de producción y declaración de regalías del cuarto trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°117 del 07 de marzo del 2016</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del recibo de pago de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 717 del 27 de agosto de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|-------|--|-----|-----------|---|
| | | | | | | <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato básico Minero – FBM, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 117 del 7 de marzo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración de regalías correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2008; primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; del primer trimestre del 2014 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000024 del 15 de enero de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos N°717 del 27 de agosto del 2014, N°000019 del 15 de mayo del 2016, N°000024 del 15 de mayo del 2016, N°117 del 7 de marzo del 2016, al concepto técnico de fecha 23 de diciembre del 2014, 23 de febrero del 2015, y al Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 140 del 21 de abril del 2016</p> |
| 10 | CONTRATO DE CONCESION | 0-265 | INGENIERIA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS E.U. | 295 | 03/05/206 | <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°057 del 8 de febrero del 2016.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°142 del 05 de marzo del 2016.</p> <p>APROBAR los formularios de producción y declaración de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2014 y primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°142 del 05 de marzo del 2016</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001875 de seguros del estado S.A. con vigencia hasta el 22 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°142 del 05 de marzo del 2016</p> |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | Córrase traslado al titular de los conceptos técnicos N°057 del 08 de febrero del 2016 y N°142 del 05 de marzo del 2016. |
|--|--|--|--|--|--|--|

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **04 de Mayo del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA